

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 35/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IGNACIO ALONSO CASADO frente a FOGASA, ALONSO CHOUSA HERMANOS SL y D./Dña. FRANCISCO JAVIER CABRERA MOLINA (Admtdor. concursal) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

NÚMERO RESOLUCIÓN: 819/2017

DECRETO

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente demanda ha sido promovido por D./Dña. IGNACIO ALONSO CASADO , figurando como parte contraria D./Dña. FRANCISCO JAVIER CABRERA MOLINA (Admtdor. concursal) y ALONSO CHOUSA HERMANOS SL. Y FOGASA.

SEGUNDO.- La parte demandante que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./Dña. IGNACIO ALONSO CASADO de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2508-0000-00-0035-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALONSO CHOUSA HERMANOS SL y a D./Dña. FRANCISCO JAVIER CABRERA MOLINA (Admtdor. concursal)** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.490/17)

